



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: lunes, 13 de Noviembre de 2023

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CAMPIÑA BAJA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AA/GU/23/003

BOP-GU-2023 -
3753

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE VILLANUEVA DE LA TORRE (GUADALAJARA). EXPEDIENTE AD/GU/23/004.

BOP-GU-2023 -
3754

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EXP 89/2023

BOP-GU-2023 -
3755

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IVTM

BOP-GU-2023 -
3756

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2023 -
3757

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS BOP-GU-2023 - 3758

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES BOP-GU-2023 - 3759

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO PLAZA PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2023 - 3760

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 3765

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA ARQUITECTO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 3766

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 3761

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES BARRENDOS, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 3764

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 3763

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 3762

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A JURÍDICO DEL CENTRO DE LA MUJER BOP-GU-2023 - 3770

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL BOP-GU-2023 - 3769

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE LA MUJER BOP-GU-2023 - 3767

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EMPLEO DEL CENTRO DE LA MUJER BOP-GU-2023 - 3768

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR BOP-GU-2023 - 3771

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACION LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE CEMENTERIO BOP-GU-2023 - 3773

NUEVA RESIDENCIA DE MAYORES LOS OLMOS. REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA EDIFICACIÓN. CALLE HOSPITAL, N. 1 BOP-GU-2023 - 3772

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO CREDITO BOP-GU-2023 - 3774

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2023 BOP-GU-2023 - 3776

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2023 BOP-GU-2023 - 3775

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

RENOVACION COMISION LOCAL DE PASTOS BOP-GU-2023 - 3777

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES 2023 BOP-GU-2023 - 3778

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SERVICIO PRESTACION BASURA

BOP-GU-2023 -
3779

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

BOP-GU-2023 -
3780

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2023 -
3781



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CAMPIÑA BAJA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AA/GU/23/003

3753

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Desarrollo Sostenible la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

El artículo 30 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados puedan rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Los bienes de dominio público se publican a los meros efectos informativos.

El referido proyecto se podrá consultar en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, sita en la calle C/ Federico García Lorca, 14 19071 Guadalajara, teléfono 949885300, todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la entidad



beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo.

En Toledo a 08 de noviembre de 2023. La Secretaria General M^a del Carmen Martín Sánchez

Anexo I. Nota extracto informativa.

ASUNTO: Nota extracto para la información pública de las OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO "CAMPIÑA BAJA" (GUADALAJARA).

Estas obras se componen de dos partes:

- La ampliación del sistema, mediante la incorporación al mismo de las Urbanizaciones Parque de Las Castillas (TM Torrejón del Rey) y Residencial Montelar y Las Merinas (TM Galápagos).
- El refuerzo del sistema, mediante actuaciones para ampliar la capacidad de impulsión de las Estaciones de Bombeo de Aguas Potables (EBAP) existentes (Alovera-Quer, Las Castillas y El Casar).

El sistema de abastecimiento de agua potable de la Mancomunidad Campiña Baja suministra agua actualmente a los municipios de Valdeaveruelo, Torrejón del Rey, Galápagos, El Casar, Mesones y Valdenuño-Fernández. Están conectados al sistema todos los núcleos principales, así como algunas urbanizaciones existentes.

Con la ampliación del sistema, se incorporarán al mismo algunas urbanizaciones (entidades de población) que no estaban conectadas y que no disponen de fuentes de suministro en cantidad y calidad suficientes para el abastecimiento de la población. Para resolverlo, se proyectan ramales con las correspondientes tuberías de conexión entre la red alta y los depósitos existentes.

Con la incorporación de estos núcleos, y con el desarrollo demográfico registrado en la Mancomunidad en los últimos años, las infraestructuras actuales son insuficientes, lo que justifica la necesidad de ampliar su capacidad, para poder atender a la demanda actual y futura. Así mismo, hay previsión de que, a medio plazo, se conecten otras urbanizaciones adicionales, no incluidas en este proyecto. Para resolverlo, se proyecta: sustituir los equipos de bombeo actuales, por otros de mayor capacidad, sustituir la instalación eléctrica por otra de mayor potencia, un nuevo automatismo y telecontrol para la gestión de los nuevos equipos, y la



conexión a nuevos depósitos, sustituir los calderines antiarriete por otros de mayor capacidad, y la reforma de la conexión de inicio del sistema Campiña Baja con el sistema de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, para adaptarla al nuevo caudal previsto.

Las expropiaciones necesarias en la ampliación del sistema son para el trazado de las tuberías de los ramales proyectados. Las necesarias en el refuerzo son para la construcción de la nueva EBAP y depósito y las acometidas exteriores alrededor de dicha EBAP situada entre Alovera y Quer, y para las conexiones entre la red de Aguas del Sorbe con la red de Campiña Baja.

ANEXO II. Relación de bienes y/o derechos de titularidad PRIVADA afectados en las Obras de ampliación y refuerzo del Sistema de Abastecimiento "Campiña Baja" (Guadalajara). Expediente: AA/GU/23/003.

Municipio: Galápagos (Guadalajara).

Depósito Montelar

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso-acueducto (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
1	8554713VL6085S0001PZ		Entidad Urbanística de Conservación Las Nieves-Montelar	G19151554	Depósitos		6		558

Conducción Ramal 1

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso-acueducto (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
2	501	5009	AgroGalapagos S.L.	B28144889	Pastos		3		20

Conducción Ramal 2

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso-acueducto (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
3	501	3 e)	Pries Bertran, Adolfo (Herederos de)	***2717**	e) Montebajo	8	1.094		2.028

Municipio: Alovera (Guadalajara).

EBAP

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso-acueducto (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
4	1	12	De Pablo Ruiz Angeles (Herederos De)	***9463**	Labor seco	4.896	890		1787
5	1	11 a)	Celada Caspueñas, María Paz	***9467**	a) Labor seco				a) 41

Municipio: Quer (Guadalajara).

Línea eléctrica subt. de media tensión

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso-acueducto (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
6	1	62	Montalvo Celada, Juan Francisco (50%) Montalvo Celada, Vicente (50%)	Juan F.: ***8770** Vicente: ***8771**	Labor seco		2		160

EBAP

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso-acueducto (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
-------------	----------	---------	---------	---------	--------------	---	---	--	--------------------------------------



7	1	62	Montalvo Celada, Juan Francisco (50%) Montalvo Celada, Vicente (50%)	Juan F. : ***8770** Vicente: ***8771**	Labor secano	217	183	411
---	---	----	--	---	-----------------	-----	-----	-----

ANEXO III. Relación de bienes y/o derechos de titularidad PÚBLICA afectados en las Obras de ampliación y refuerzo del Sistema de Abastecimiento "Campiña Baja" (Guadalajara). Expediente: AA/GU/23/003.
Municipio: Galápagos (Guadalajara).

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	7640215VL607450001QM		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Suelo sin edificar				185

Conducción Ramal 1

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	Avda. Río Tajuña		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Vía de comunicación	4	298		347
Pública	Avda. Río Sorbe		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Vía de comunicación	4	2.131		2.411
Pública	Avda. Río Tajo		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Vía de comunicación	4	2.961		3.229
Pública	501	9012	Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Vía de comunicación	4	114		157
Pública	501	5003	Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Pastos	4	296		586
Pública	501	9004	Confederación Hidrográfica del Tajo	Q2817005H	Hidrografía Natural				24
Pública	501	9005	Confederación Hidrográfica del Tajo	Q2817005H	Hidrografía Natural		21		39
Pública	501	5008	Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Pastos		10		45
Pública	501	5002	Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Pastos		70		143
Pública	501	9006	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	S1911001D	Vía de comunicación (Cañada Real Merinas)	28	4.078		7.997

Conducción Ramal 2

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	7640215VL607450001QM		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Suelo sin edificar		114		185
Pública	501	9006	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	S1911001D	Vía de comunicación (Cañada Real Merinas)	4	104		206

Conducción Ramal 3

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	501	9006	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	S1911001D	Vía de comunicación (Cañada Real Merinas)	4	353		704

Conducción Ramal 4

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	Avda. Río Sorbe		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Vía de comunicación		163		192
Pública	Avda. del Río Gallo		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Vía de comunicación	4	566		528
Pública	8753613VL608550001Z		Ayuntamiento de Galápagos	P1914900D	Urbano (uso deportivo)		298		511

Municipio: Torrejón del Rey (Guadalajara).

Depósito C/ Castillo Belmonte

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	7841415VL607450001ZM		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Depósitos		55		2.144

Depósito Las Cuartas

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	8953508VL608550001HZ		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Depósitos		76		635

Depósito El Mirador

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	8750525VL6084N0001QL		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Depósitos		12		614

Depósito C/ Río Júcar

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	9449401VL6094N0001BM		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Depósitos				996

Conducción Ramal 3

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	C/ Castillo Belmonte		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación		1.383		1.109
Pública	7841501VL607450001KM		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Suelo sin edificar		264		443

Conducción Ramal 4

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	8750504VL6084N0001RL		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Suelo sin edificar	4	1.135		1.986
Pública	C/ Mondéjar		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación		3		156
Pública	Callejón paralelo entre C/ Río Bidasoa y C/ Río Jarama		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación		145		21
Pública	9249109VL6094N0001RM		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Urbano (Industrial)		288		460
Pública	C/ Río Jarama		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación	4	1.923		2.268
Pública	C/ Río Jalón		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación	4	880		961

Conducción Ramal 5

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	8750504VL6084N0001RL		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Suelo sin edificar		10		34
Pública	C/ Mondéjar		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación	4	1.185		798

Conducción Ramal 6

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	C/ Río Jarama		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación		1.224		1.487
Pública	C/ Río Miño		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Vía de comunicación	4	710		754
Pública	9449401VL6094N0001BM		Ayuntamiento de Torrejón del Rey	P1933800C	Urbano (Ocio, Hostelería, depósito)		400		777

Municipio: Alovera (Guadalajara).

Línea eléctrica subtr. de media tensión

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	1	3734	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	P1900002E	Depósito; agrario		21		49
Pública	1	9162	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	S1911001D	Vía de comunicación (Vereda Galiana)	8	89		173

EBAP

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	1	9162	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	S1911001D	Vía de comunicación (Vereda Galiana)	95	82		231
Pública	1	9004	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Q2817005H	Hidrografía Natural		69		132

Municipio: Quer (Guadalajara).

EBAP

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/CIF	Calificación	Ocupación permanente (m2)	Servidumbre de paso-acueducto (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupación temporal (m2)
Pública	1	9040	Confederación Hidrográfica del Tajo	Q2817005H	Hidrografía Natural				62
Pública	1	316	Mancomunidad Campiña Baja	P1900003C	Labor secano	549			



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE VILLANUEVA DE LA TORRE (GUADALAJARA). EXPEDIENTE AD/GU/23/004.

3754

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Desarrollo Sostenible la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

El artículo 30 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados puedan rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Los bienes de dominio público se publican a los meros efectos informativos.

El referido proyecto se podrá consultar en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, sita en la calle C/ Federico García Lorca, 14 19071 Guadalajara, teléfono 949885300,



todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la entidad beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo

En Toledo a 08 de noviembre de 2023. La Secretaria General M^a del Carmen Martín Sánchez

Anexo I. Nota extracto informativa.

ASUNTO: Nota extracto para la información pública de las Obras De Construcción De La Estaciones Depuradora De Aguas Residuales de Villanueva de la Torre (Guadalajara)

El objeto del proyecto es definir las infraestructuras básicas de saneamiento y depuración en el municipio de Villanueva de la Torre para cumplir la Directiva Comunitaria al respecto (91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas), y al fin de proteger el medioambiente y la calidad de las aguas.

A continuación, se indican las principales obras proyectadas:

1. Estación Depuradora de Aguas Residuales diseñada para 14.000 habitantes equivalentes y un caudal diario de 2.800 m³. Contará con un sistema de depuración de fangos activados, en su modalidad de baja carga tipo carrusel, que garantizan plenamente los altos rendimiento de depuración exigidos, así como la consecución de un fango estabilizado en el propio proceso.

La línea de tratamiento prevista consta resumidamente de:

- Línea de agua:
 - Arqueta de llegada, aliviadero y by-pass general.
 - Pozo de gruesos.
 - Desbaste de sólidos gruesos.
 - Bombeo de agua bruta.
 - Desbaste de sólidos finos.
 - Desarenador - Desengrasador.
 - Tanque de regulación.
 - Reparto a tratamiento biológico.
 - Tratamiento biológico con nitrificación-desnitrificación.



- Decantación secundaria.
- Obra de vertido al cauce.
- Línea de fangos:
 - Recirculación de fangos biológicos.
 - Extracción fangos biológicos en exceso, bombeo a espesador.
 - Espesamiento por gravedad de fangos estabilizados.
 - Bombeo de fangos espesados a deshidratación.
 - Deshidratación mecánica de fangos: centrífuga.
 - Transporte de fangos a tolva.
 - Almacenamiento en tolva de fangos.
 - Transporte a gestor de residuos.
- Instalaciones auxiliares:
 - Equipos de desodorización.
 - Red de agua potable conectada a la red de abastecimiento municipal.
 - Instalación eléctrica y de alumbrado.
 - Emisario de salida.
 - Urbanización de la parcela de la EDAR.
 - Edificio de control de procesos.

2. Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

- Ajuste y comprobación de la obra civil.
- Pruebas en vacío de los equipos.
- Pruebas de estanqueidad de los elementos, redes de tuberías (línea de agua y línea de fangos) y los sistemas de dosificación química.
- Funcionamiento de las instalaciones mecánicas, la instalación eléctrica, el telecontrol y el control dentro de la EDAR, los automatismos y las comunicaciones.

Anexo II. Municipio: Villanueva de la Torre (Guadalajara).RELACIÓN DE PARCELAS PRIVADAS AFECTADAS
EDAR

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso-acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
1	1	293	Arco 2000 Terrenos y Edificaciones SL. (50%) Gestesa Desarrollos Urbanos SL (50%)	Arco: B83483057 Gestesa: B19150572	Labor -Tierra arable	894			
2	1	166 a) b)	Agrupación de Interés Urbanístico Infraestructuras de Villanueva para el Desarrollo Especial de Infraestructuras Prev	V19229061	a) b) Labor seco	a) 1476 b) 4506			
3	1	142 a)	López de Lucas, Clemente	***4315**	a) Labor seco	a) 374			

Anexo III. Municipio: Villanueva de la Torre (Guadalajara).RELACIÓN PARCELAS PÚBLICAS AFECTADAS
EDAR

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ocupación permanente (m²)	Servidumbre de paso-acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	4325801VK7942N		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Industrial (EDAR)	6.745			
Pública	Camino Meco-Villanueva		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Vía de comunicación	55			

Línea eléctrica subterránea y agua potable

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ocupación permanente (m²)	Servidumbre de paso-acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	4325801VK7942N		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Industrial (EDAR)		399		272
Pública	Camino Meco-Villanueva		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Vía de comunicación		373		759
Pública	4326201VK7942N		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Suelo sin edificar				28

Línea eléctrica subterránea



Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ocupación permanente (m²)	Servidumbre de paso-acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	Camino Meco-Villanueva		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Vía de comunicación		277		369
Pública	Calle Mayor		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Vía de comunicación		64		84
Pública	Calle de la Tejera Negra		Ayuntamiento de Villanueva de la Torre	P1938600B	Vía de comunicación		1454		1899

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

**EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN
PRESUPUESTO EXP 89/2023**

3755

Expediente G n.º: 89/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos exp n.º. 89/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2022, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algora.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Algora, a 8 de noviembre de 2023; El Alcalde: Jesús Yela Layna



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IVTM

3756

Expediente G n.º: 223/2023

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM), el Pleno de esta Entidad, acordó en fecha de 9 de octubre de 2023 la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almadrones.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de otro ulterior.

En Almadrones, a 8 de noviembre de 2023; El Alcalde: Antonio Rebollo Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3757

Que está previsto que en el mes de febrero de 2024 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de este Ayuntamiento.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

[En su caso] Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almonacid de Zorita, el Alcalde Presidente Don José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

3758

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://alustante.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Alustante, a 8 de septiembre de 2023. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES

3759

En el Boletín de la Provincia núm. 199, de 20 de octubre de 2023 se publicó el anuncio que contenía el texto íntegro de la convocatoria y bases para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio para cubrir vacantes y sustituciones.

En el Boletín de la Provincia núm. 199, de 20 de octubre de 2023, se publicó la apertura del plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando este plazo el día 06 de noviembre de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar admitidos y excluidos a los solicitantes que figuran en la siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1. ADMITIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	Ramírez	Castillo	Yolimar Josefina	**2463***

2. EXCLUIDOS:

Nº	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Causa
1	Sainz	García	Estefanía	**1207***	A
2	Cano	Garzón	Kelly Yohana	**2170***	B

Causa de exclusión:

- A. Falta de fotocopia compulsada del DNI, según la Base Séptima.
- B. Falta de la titulación exigida en la Base Séptima, (no presenta titulación y/o certificación requerida para ser admitido en el proceso selectivo debidamente compulsada).

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, fijándose el plazo de cinco días hábiles para reclamaciones o subsanación de errores, conforme establece la base octava.



TERCERO.- Designar a los miembros del tribunal de selección de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, que podrán ser recusados según lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que estará integrado por:

Presidente Titular:

- D. Manuel Álvarez García

Suplente:

- D. Eduardo de las Peñas Plana

Secretario Titular:

- D^a. María Elena García Martín

Suplente:

- D. José Javier Ruiz Ochayta

Vocales Titulares:

- D. Javier Cuervo Fernández
- D^a. M. Rosa Jiménez Morales
- D^a .M^a Milagros Somolinos Velasco

Suplentes:

- D^a. Isabel López de la Fuente
- D. Ángel Argüello Bujidos
- D^a. Erika Calderari Torres

En Atienza, a 09 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente D. Pedro Locanca Garcés.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO PLAZA PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

3760

Con fecha 09-11-2023, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución nº. 2023/0159 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2023/0130, de fecha 29/09/2023, en la que se aprueban las bases y convocatoria de para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de una plaza de peón de servicios múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Visto que la convocatoria y estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 185, de 29/09/2023, con posterior publicación del Anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº. 241 de fecha 9 de octubre de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, que se ha extendido durante los días 10 de octubre a 8 de noviembre de 2023, ambos inclusive, y comprobada la documentación aportada junto con las solicitudes,

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud del artículo el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. ALONSO DONES, JOSE CARLOS. NIF ****8246Q
2. GARCIA CUENCA, JAIRO. NIF ****9355Q
3. GORDILLO ZAHINO. MANUEL. NIF ****3787B
4. PAREJA SANTOS, JOSE ANTONIO. NIF ****4140Z

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. VINAGRE SILVA, JOSE ANTONIO. NIF ****1765B



Causa de la exclusión: No haber aportado documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria (Base Tercera.5)

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aunon.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Conforme dispone la Base Quinta de la Convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Auñón, 9 de noviembre de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: SERGIO GARCÍA RODRIGUEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

3765

Resolución de Alcaldía n.º 1217-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, personal funcionario, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1095-2022 de fecha 16.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, personal funcionario, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso-oposición, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 240, de 20 de diciembre de 2022 y corregido en el B.O.P. de Guadalajara número 244, de 27 de diciembre de 2022 y publicado en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición y turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF
2023-E-RE-249	*** 3454**
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	



NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CAUSA
2022-E-RE-3141	*** 0229 **	FUERA DE PLAZO
2023-E-RE-238	*** 1299 **	JUSTIFICANTE DE ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN NO APORTA ANEXO III

SEGUNDO. - Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

TERCERO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación.”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Brihuega, a 8 de noviembre de 2023. Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA ARQUITECTO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

3766

Resolución de Alcaldía n.º 1218-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza arquitecto/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, personal funcionario, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1111-2022 de fecha 21.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de arquitecto/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, personal funcionario, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso-oposición, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 243, de 23 de diciembre de 2022 y en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir una plaza de arquitecto/a perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición y turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF
2023-E-RE-119	***1874**
2023-E-RE-269	***3867**
2023-E-RE-274	***3629**



2023-E-RE-303		***3268**
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CAUSA
2023-E-RE-332	*** 8416**	NO APORTA ANEXO III
2023-E-RE-341	*** 0530**	NO APORTA ANEXO I

SEGUNDO. - Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

TERCERO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación.”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Brihuega, a 8 de noviembre de 2023. Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

3761

Resolución de Alcaldía n.º 0263-2023 de fecha 31 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de un plaza vacante de informador/a turístico/a, personal laboral, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1083-2022 de fecha 15.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza informador/a turístico/a, personal laboral, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 239, de 19 de diciembre de 2022 y en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir una plaza de informador/a turístico/a, mediante el sistema de concurso y turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	
2023-E-RE-157	*** 7029 **	
2023-E-RE-149	*** 7475**	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CAUSA
2022-E-RE-3148	*** 1968 **	FUERA DE PLAZO
2022-E-RE-3171	*** 4226 **	FUERA DE PLAZO
2023-E-RE-30	***4566**	NO APORTA CERTIFICACIÓN NIVEL B2 INGLÉS
2023-E-RE-59	*** 4423**	NO APORTA ANEXO I NO APORTA CERTIFICACIÓN NIVEL B2 INGLÉS

SEGUNDO. - Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en



la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

TERCERO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación.”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Brihuega, a 8 de noviembre de 2023. Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES BARRENDEROS, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

3764

Resolución de Alcaldía n.º 1219-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas de operarios de servicios múltiples barrenderos, personal laboral, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1083-2022 de fecha 15.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de operarios de servicios múltiples barrenderos, personal laboral, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 240, de 20 de diciembre de 2022 y en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir dos plazas de operarios de servicios múltiples barrenderos, mediante el sistema de concurso y turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	
2023-E-RC-94	*** 0680**	
2023-E-RC-154	*** 2837**	
2023-E-RC-213	*** 1376**	
2023-E-RC-330	*** 2274**	
2023-E-RE-288	*** 9378**	
2023-E-RC-305	*** 9359**	
2023-E-RC-277	*** 9049**	
2023-E-RC-296	*** 2292**	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CAUSA



2023-E-RC-241	*** 4713 **	VALIDEZ PASAPORTE
2023-E-RC-259	***2630**	VALIDEZ DNI

SEGUNDO. - Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

TERCERO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación.”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Brihuega, a 8 de noviembre de 2023. Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS VACANTES DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

3763

Resolución de Alcaldía n.º 1220-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de cuatro plazas vacantes de operario de servicios múltiples limpieza, personal laboral, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1083-2022 de fecha 15.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir cuatro plazas de operario de servicios múltiples limpieza, personal laboral, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 240, de 20 de diciembre de 2022 y en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de operario de servicios múltiples limpieza, mediante el sistema de concurso y turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF
2023-E-RC-1	*** 9601**
2023-E-RC-2	*** 0150 **
2023-E-RC-15	*** 7575 **
2023-E-RC-96	*** 9694 **
2023-E-RC-102	*** 9756 **
2023-E-RC-153	*** 2837 **
2023-E-RC-209	*** 6370**
2023-E-RC-276	*** 9049**
2023-E-RC-305	*** 9359**
2023-E-RC-295	*** 2292**
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	



NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CAUSA
2023-E-RC-240	***4713**	VALIDEZ PASAPORTE
2023-E-RC-260	***2630**	VALIDEZ DNI
2023-E-RE-321	***1520**	NO APORTA ANEXO I

SEGUNDO. - Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

TERCERO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación.”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Brihuega, a 8 de noviembre de 2023. Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

3762

Resolución de Alcaldía n.º 1221-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de seis plazas vacante de auxiliar de ayuda a domicilio, personal laboral, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de Brihuega, la cual se transcribe de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1083-2022 de fecha 15.12.2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir seis plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, personal laboral, para el Ayuntamiento de Brihuega, mediante sistema de concurso, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 240, de 20 de diciembre de 2022 y en el B.O.E. número 312, de 29 de diciembre de 2022 y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir seis plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante el sistema de concurso y turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Brihuega e incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS		
NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA	NIF	
2023-E-RC-17	*** 5826**	
2023-E-RC-97	*** 2677 **	
2023-E-RC-157	*** 8773 **	
2023-E-RC-183	*** 0903 **	
2023-E-RC-185	*** 2289 **	
2023-E-RC-187	*** 1427 **	
2023-E-RC-210	*** 3766 **	
2023-E-RC-258	*** 6405**	
RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS		
Nº REGISTRO DE ENTRADA	NIF	CAUSA
2023-E-RC-12	***1744 **	NO APORTA TITULACIÓN REQUERIDA



2023-E-RC-69

***9042**

NO APORTA DNI

SEGUNDO. - Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

TERCERO. - Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Brihuega, a 8 de noviembre de 2023. Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-
Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A JURÍDICO DEL CENTRO DE LA MUJER

3770

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Técnico/a Jurídico del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1470/2023 de 08 de noviembre de 2023.

En Cabanillas del Campo, 08 de noviembre de 2023. Firmado: El Alcaldé, Jose García Salinas

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Técnico/a Jurídico del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurren supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1667/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 247 de 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con



lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 15 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 13 de la Convocatoria procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Técnico/a Jurídico del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 782/2022, de 24 de mayo de 2022 y Bases aprobadas por Decreto 1668/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE A - Experiencia profesional (Máx.75)										TOTAL BLOQUE A	
		A.1. Experiencia Profesional Pública (Máx.40)					A.2. Experiencia Profesional Privada (Máx.35)						
		A.1.1. CATEGORÍA (Máx.15)	A.1.2. CATEGORÍA (Máx.15)	A.1.3. CATEGORÍA (Máx.10)	A.1.4. CATEGORÍA (Máx.5)	A.1.5. CATEGORÍA (Máx.5)	A.2.1. SERVICIO (Máx.10)	A.2.2. SERVICIO (Máx.10)	A.2.3. SERVICIO (Máx.10)	A.2.4. SERVICIO (Máx.5)	A.2.5. SERVICIO (Máx.5)		
LÓPEZ DE DIEGO, CÉSAR	031***79F	0	0	0	0	0	5,96	3,08	0	0	0	3,08	3,08
JIMÉNEZ NAVARRO, VÍCTOR	031***79P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LAYNA SÁNCHEZ, MARTA MARÍA	030***3L	7,026	0	0	0	0	7,026	6,40	0	0	0	6,40	7,126
ECENARRO PROBST, ISABEL	052***7J	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE B - Formación académica (Máx.25)										TOTAL BLOQUE B	TOTAL MÉRITOS	
		B.1. Titulación académica superior (Máx.15)					B.2. Titulación profesional (Máx.10)							
		B.1.1. TÍTULO (Máx.5)	B.1.2. TÍTULO (Máx.5)	B.1.3. TÍTULO (Máx.5)	B.1.4. TÍTULO (Máx.5)	B.1.5. TÍTULO (Máx.5)	B.2.1. TÍTULO (Máx.5)	B.2.2. TÍTULO (Máx.5)	B.2.3. TÍTULO (Máx.5)	B.2.4. TÍTULO (Máx.5)	B.2.5. TÍTULO (Máx.5)			
LÓPEZ DE DIEGO, CÉSAR	031***79F	8,90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,90	9,71
JIMÉNEZ NAVARRO, VÍCTOR	031***79P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,88
LAYNA SÁNCHEZ, MARTA MARÍA	030***3L	2,95	1,77	0	0	0	0,94	2,71	0	0	0	0	2,71	78,97
ECENARRO PROBST, ISABEL	052***7J	3,75	2,25	0	0	0	0,59	2,43	0	0	0	0	2,43	2,43

Segundo.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido la siguiente:

LAYNA SÁNCHEZ, MARTA MARÍA con NIF N° 030*3L.**

Tercero.- Se requiere a la aspirante indicada en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara,



aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de Técnico/a Jurídico del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

LÓPEZ DE DIEGO, CÉSAR	031****9F	9,71
JIMÉNEZ NAVARRO, VÍCTOR	031****6P	4,88
ECENARRO PROBST, ISABEL	053****2J	2,43

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL

3769

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1468/2023 de 08 de noviembre de 2023.

En Cabanillas del Campo, 08 de noviembre de 2023. Firmado: El Alcaldé, Jose García Salinas

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1661/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la



constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 15 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 13 de la Convocatoria procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 782/2022, de 24 de mayo de 2022 y Bases aprobadas por Decreto 1668/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE A - Experiencia profesional (Max.75)										TOTAL BLOQUE A	
		A.1. Serv. Prev. Admin. Pública (Max.70)					A.2. PBLs (Max. 10) (Form. Espec. (Max. 8))						
		A.1.1. C/Calificación (Max.45)		A.1.2. C/Ex. (Max.25)			A.2.1. Experiencia (Max.5)		A.2.2. Titulos (Max.5)				
		0,45	0,20	0,20	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05		
RODRIGUEZ GARCÍA, ANA BELEN	742****7X	0	0	0,00	0,07	0,07	0	0	0	0	0	0	0,27
MARTÍNEZ AROCA, ALMUDENA	030****4A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PINTADO ARAGONES, ALICIA	030****0Z	0	0	0,00	0,7	0,7	0	0	0	0	0	0	0,7
IBOIT ASO, MARIA	180****7S	0	0	1,20	11,6	11,6	0	0	0	0	0	0	11,6
GÓMEZ LEÓN, MARIA DEL CARMEN	030****4C	0	0	5,00	0,04	0,04	0	0	0	0	0	0	5,2
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ESMERALDA	030****1N	0	0	5,00	0,07	0,07	0	0	0	0	0	0	5,2
SÁNCHEZ DÍEZ, MARÍA TERESA	532****4C	0,04	0	0	0	0	2,45	4,86	0	0	0	0	7,46
CORDAL SÁNCHEZ, IRENE	032****6G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE B - Formación académica (Max.25)										TOTAL BLOQUE B	TOTAL PUNTOS	
		B.1. Titulación superior (Max.20)					B.2. Titulación superior (Max.20)							
		B.1.1. Titulación superior (Max.20)		B.1.2. Titulación superior (Max.20)			B.2.1. Titulación superior (Max.20)		B.2.2. Titulación superior (Max.20)					
		0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05			
RODRIGUEZ GARCÍA, ANA BELEN	742****7X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARTÍNEZ AROCA, ALMUDENA	030****4A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PINTADO ARAGONES, ALICIA	030****0Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IBOIT ASO, MARIA	180****7S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GÓMEZ LEÓN, MARIA DEL CARMEN	030****4C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ESMERALDA	030****1N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SÁNCHEZ DÍEZ, MARÍA TERESA	532****4C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CORDAL SÁNCHEZ, IRENE	032****6G	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Segundo.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido la siguiente:

SÁNCHEZ DÍEZ, MARÍA TERESA con NIF N° 532**4C.**

Tercero.- Se requiere a la aspirante indicada en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el



apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de Educador/a Social del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

GÓMEZ LETÓN, MARÍA DEL CARMEN	031****4C	63,50
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ESMERALDA	030****1N	63,37
IBORT ASO, MARÍA	180****7S	20,57
PINTADO ARAGONES, ALICIA	031****9Z	13,20
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA BELÉN	742****7X	5,97
CORRAL SÁNCHEZ, IRENE	032****6G	1,80
MARTÍNEZ AROCA, ALMUDENA	031****4A	1,55

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE LA MUJER

3767

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1469/2023 de 08 de noviembre de 2023.

En Cabanillas del Campo, 08 de noviembre de 2023. Firmado: El Alcaldé, Jose García Salinas

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1666/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 247 de 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con



lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 15 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 13 de la Convocatoria procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Psicólogo/a del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 782/2022, de 24 de mayo de 2022 y Bases aprobadas por Decreto 1668/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	A.1. Se no Prest. Admon. Públicas (Máx.70)				A.2. Plataformas Informáticas (Máx.5)				TOTAL BLOQUE A		
		A.1.1. CM Cabanillas (Máx.70)		A.1.2. CM otros (Máx.5)		A.2.1. Gestiones (Máx.5)		A.2.2. Dificultad (Máx.5)				
		0,35	0,25	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05			
CASTRO MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	022****GX	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
LÓPEZ EMBÍD, SARA	031****OC	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, MARÍA DEL PILAR	031****6H	7026	91,26	755	7,25	70	640	1,26	2553	5,1	5	75

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE B - Formación académica (Máx.25)										TOTAL BLOQUE B	TOTAL MÉRITOS			
		B.1. Titulación adicional o superior (Máx.3)					B.2. Formación complementaria (Máx.15)							B.3. Tenor de prácticas universitarias (Máx.1)	B.4. Superación de cursos selectivos (Máx.2)	
		B.1.1. Vinculadas		B.1.2. Complementarias			B.2.1. Vinculadas		B.2.2. Complementarias							
CASTRO MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	022****GX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
LÓPEZ EMBÍD, SARA	031****OC	0	0	0	0	2302	9,208	9,21	0	0	0	0	0	0	9,21	9,21
HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, MARÍA DEL PILAR	031****6H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	83,00	

Segundo.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido la siguiente:

HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, MARÍA DEL PILAR con NIF N^o 031**6H.**

Tercero.- Se requiere a la aspirante indicada en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del



examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de Psicólogo/a del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

LÓPEZ EMBID, SARA	031****0C	9,21
CASTRO MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	022****9X	0,00

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SOBRE PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EMPLEO DEL CENTRO DE LA MUJER

3768

En cumplimiento de lo previsto en la Base once, de las Bases reguladoras del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Técnico/a de Empleo Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se procede a publicar la resolución de Alcaldía 1471/2023 de 08 de noviembre de 2023.

En Cabanillas del Campo, 08 de noviembre de 2023. Firmado: El Alcaldé, Jose García Salinas.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 se ha hecho pública por plazo de tres días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta administración la valoración provisional de méritos del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a la Base 11.3, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto 1668/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 247 de 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, en relación con



lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 15 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 13 de la Convocatoria procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de una plaza de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 782/2022, de 24 de mayo de 2022 y Bases aprobadas por Decreto 1668/2022, de 23 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 245 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de 11 de enero de 2023, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE A - Experiencia profesional (Máx.75)										TOTAL BLOQUE A	
		A.1. Serv. Prev. Admón. Pública (Máx.30)		A.2. Formación profesional (Máx.45)				A.3. Formación académica (Máx.45)					
		A.1.1. Of. Guab. B. (Máx.30)	A.1.2. Otros (Máx.30)	A.2.1. Cursos (Máx.30)	A.2.2. Subgrupos (Máx.15)	A.3.1. Cursos (Máx.45)	A.3.2. Otros (Máx.15)	A.3.3. Cursos (Máx.45)	A.3.4. Otros (Máx.15)				
		0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25				
BALLESTEROS LÓPEZ, NATALIA	0313****6Y		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GONZÁLEZ SIMÓN, CRISTINA	534****8N		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LLORCA PEREIRA, MARÍA DOLORES	297****3S	56,26	7,23	0	70	6,40	3,3	2,55	5,3	5	0	75	
POLO CERDÁ, MARÍA DEL CARMEN	0307****7N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BLOQUE B - Formación académica (Máx.25)										TOTAL BLOQUE B	TOTAL MÉRITOS
		B.1. Formación complementaria (Máx.15)											
		B.1.1. Estudios superiores (Máx.15)	B.1.2. Titulación o complementaria (Máx.15)	B.1.3. Tutorías prácticas universitarias (Máx.15)	B.1.4. Publicación de artículos (Máx.15)	B.1.5. Superación de cursos (Máx.15)							
		0,25	0,25	0,25	0,25	0,25							
BALLESTEROS LÓPEZ, NATALIA	0313****6Y			290	1,36	1,2						1,56	1,56
GONZÁLEZ SIMÓN, CRISTINA	534****8N	885	1,3		0	1,3						1,33	1,11
LLORCA PEREIRA, MARÍA DOLORES	297****3S	437	2,3	342	1,66	3,0				5		8,27	89,87
POLO CERDÁ, MARÍA DEL CARMEN	0307****7N		0	300	1,2	1,2						1,2	1,20

Segundo.- En consecuencia, se declara que la aspirante aprobada en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido la siguiente:

LLORCA PEREIRA, MARÍA DOLORES con NIF N° 297**3S.**

Tercero.- Se requiere a la aspirante indicada en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, con el



apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

POLO CERDÁ, MARÍA DEL CARMEN	030****7N	1,20
BALLESTEROS LÓPEZ, NATALIA	031****6Y	1,16
GONZÁLEZ SIMÓN, CRISTINA	534****8N	1,11

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR

3771

FRANCISCO OTER ABANADES, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Habida cuenta que por la Renuncia del actual Juez de Paz Titular, queda vacante dicho cargo

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilnuevo.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castilnuevo a 9 de noviembre de 2023, Fdo. Francisco Oter Abanades.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACION LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DE CEMENTERIO

3773

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y turno libre, de 1 plaza de Operario/a de Cementerio, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OCE03; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 237, de fecha 15 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022

Detectado error en la lista definitiva de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 212, fecha: miércoles, 08 de Noviembre de 2023, se modifica dicho listado quedando el punto primero de la siguiente manera.

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición y turno libre, de 1 plaza de Operario/a de Cementerio, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de servicios especiales, subgrupo AAPP y REFERENCIA OCE03; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 237, de fecha 15 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****3578N	HUERTA	PEREZ	EDUARDO, LA
2	****2775X	ROSADO	RODRIGUEZ	MIGUEL ELIAS
3	****3308M	SANZ	ALCAZAR	JESUS

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.



No hay aspirantes excluidos.

Segundo. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 9 de noviembre de 2023. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NUEVA RESIDENCIA DE MAYORES LOS OLMOS. REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA EDIFICACIÓN. CALLE HOSPITAL, N. 1

3772

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA) ha solicitado licencia para NUEVA RESIDENCIA DE MAYORES "LOS OLMOS" (Rehabilitación del antiguo Hospital y construcción de nueva edificación), en calle Hospital, nº 1, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 8717/2023) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 6 de Noviembre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta. Ana Cristina
Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO CREDITO

3774

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2022, con el siguiente resumen por capítulos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCION APLICACIÓN	EUROS
1320	15100	GRATIFICACIONES CUERPOS DE SEGURIDAD	16.000,00
1610	21000	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO REDES AGUA	5.000,00
1320	21200	REPARACION MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS POLICIA	5.000,00
3200	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	12.000,00
3210	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCUELA INFANTIL	5.000,00
3420	21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO S. DEPORTIVOS	40.000,00
9200	21200	MANTENIMIENTO EDIFICOS ADMON. GENERAL	5.000,00
3210	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	3.000,00
9200	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.000,00
9200	22201	POSTALES	5.000,00
3210	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	55.000,00
9200	22604	GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	8.000,00
1721	22608	PROGRAMAS MEDIO AMBIENTE	10.000,00
3341	22608	PROGRAMAS JUVENTUD	5.000,00
3410	22609	PROGRAMAS S. DEPORTIVOS	5.000,00
3340	22609	PROGRAMAS DE CULTURA	52.000,00
3380	22609	FESTEJOS POPULARES	57.000,00
1320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS POLICIA	3.000,00
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
9200	63201	MEJORA INSTALACIONES AYUNTAMIENTO	45.000,00
			366.000,00

Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	366.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	366.000,00 €



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchamalo a 09 de noviembre de 2023. Firmado el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2023

3776

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 9 de octubre de 2023, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60900	Pavimentación vías públicas	48.645,37	38.000,00	86.645,37
		TOTAL		38.000,00	86.645,37

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	38.000,00
			TOTAL INGRESOS	38.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarete, a 8 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdenas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2023

3775

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 9 de octubre de 2023, sobre modificación de créditos, modalidad créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	17.000,00	17.000,00
920	22702	Valoraciones y peritajes	0,00	6.000,00	6.000,00
933	681	Gestión del patrimonio, tierras y bienes patrimoniales	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	0,00	33.000,00	33.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	33.000,00
			TOTAL INGRESOS	33.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los



siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarete, a 8 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdena.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

RENOVACION COMISION LOCAL DE PASTOS

3777

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2023, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

02. RENOVACION COMISION LOCAL DE PASTOS . A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2023 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haberse celebrado elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023 .

Visto que con fecha 2 de octubre de 2023 , se solicitó a las organizaciones agrarias APAG y COAG , que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Visto que con fecha de 16 de octubre se recibió propuesta de la Coordinadora Agraria de Castilla La Mancha (COAG), visto que con fecha 19 de octubre , se recibió propuesta de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los asistentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de la Comisión Local de Pastos de este Municipio con motivo de las últimas Elecciones Locales celebradas el día 28 de Mayo de 2023 .

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde D. GUSTAVO GARCIA GALLARDO , ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento M^a CONCEPCIÓN MORENO MEDINA .

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a la propuesta formulada por los miembros de la Corporación :

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:
 1. D.JAIME MANSO ANDRES .
 2. D.JORGE GIL SERRANO



3. D.FERMIN BARANDA GOMEZ

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:
 1. D^a MACARENA MARTIN CALVO
 2. D. DAVID HITA GARCIA (EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO AL NO HABER MAS GANADEROS)
 3. D. CARLOS SERRANO GARCÍA (EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO AL NO HABER MAS GANADEROS)

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Miralrío a 9 de noviembre de 2023.EL ALCALDE, GUSTAVO GARCIA GALLARDO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

PRESUPUESTOS GENERALES 2023

3778

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN

PRESUPUESO DE GASTOS 2023

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	16.329,56
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.500,00
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	55.829,56

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	12.500,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.900,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	17.229,56
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	=====
9.	Pasivos financieros	=====
	TOTAL.....	55.829,56

ANEXO DE PERSONAL



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1. PERSONAL FUNCIONARIO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.
NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2 COMPLEMENTO: Nivel 24 TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura
OBSERVACIONES: En Agrupación

2. PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón de servicios múltiples

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

OBSERVACIONES: Sujeto a subvención Plan Extraordinario de empleo.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Negredo, 26 de octubre de 2023. EL ALCALDE. GUILLERMO ORTEGA ORTIZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SERVICIO PRESTACION BASURA

3779

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza siguiente, tomado el pleno del Ayuntamiento con fecha 25-10-2023

- Tasa por prestación del servicio recogida de basura

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo como contra el de aprobación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 09 de Noviembre de 2.023. Fdo.El Alcalde, Juan Antonio Martín Vela



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

3780

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasas por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://tordesilos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Tordesilos, 8 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, M^a Isabel Sanz Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

3781

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0428 de fecha 9 de noviembre de 2023, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA - NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Operario/a de Servicios Múltiples.
Régimen	Personal laboral temporal.
Unidad/Área	Servicios Generales
Categoría profesional	Grupo de Titulación 4; equiparado al subgrupo C2 de funcionarios.
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente.
Funciones encomendadas	Realizar tareas de mantenimiento y conservación en la totalidad de dependencias municipales. Ayudar al resto de operarios en la realización de distintas tareas para el buen funcionamiento de las actividades realizadas en el municipio como el mantenimiento de los viales públicos y el mobiliario municipal; conducir los distintos vehículos municipales, arreglar los desperfectos ocasionados en los caminos y vías del municipio con la maquinaria municipal, así como también ayudar al resto de los operarios en aquellas tareas que se requieran y encomienden y todas aquellas tareas que le sean encomendadas y para las cuales haya sido instruido. Servicio de guardias, en horario fuera del habitual.
Sistema selectivo	Concurso-oposición

SEGUNDA - MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será la de contrato laboral a tiempo completo de duración determinada (que incluirá supuestos de circunstancias de la producción y sustitución o los que en cada momento se encuentren regulados por la normativa laboral aplicable).

TERCERA - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES



Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De conformidad con el artículo 57.1, 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Poseer la titulación exigida.

CUARTA - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trijueque, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de



estos datos.

QUINTA - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>). En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>); en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento [(dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo]. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA - TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: un funcionario de carrera perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración Especial.
- Vocales: un funcionario de carrera o, en su caso, un empleado laboral fijo, designado por la Diputación Provincial de Guadalajara y otros dos funcionarios de carrera o, en su caso, empleados laborales fijos, designados



por la Alcaldía, entre personal de administración, técnico, especialista o expertos en la materia.

- Vocal-Secretario: un funcionario de carrera o empleado laboral fijo, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA - SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases de oposición y concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

El ejercicio en la fase de oposición será no eliminatorio siendo la puntuación total de esta fase hasta 60 puntos.

El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud no eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y



servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

EJERCICIO ÚNICO. Ejercicio teórico-práctico: hasta 60 puntos.

Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, desglosado en 20 preguntas más dos de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre las materias contenidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo II de la presente resolución. El tiempo para su realización será de treinta minutos. La pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

B. FASE CONCURSO

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de hasta 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES (hasta un máximo de 30 puntos):

Por haber prestado servicios como personal laboral/personal funcionario en una plaza de similares características de otra Administración distinta a la de este Ayuntamiento: 0,25 puntos por mes completo, puntuación máxima 20 puntos.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS (hasta un máximo de 10 puntos):

Por cursos de formación recibidos o impartidos por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, otras Administraciones Públicas, Federación de Municipios y Provincias



y Sindicatos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, relacionados con el desempeño de las funciones de la plaza a la que se desea acceder; jornadas o cursos de formación y perfeccionamiento en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento:

- De hasta 10 horas lectivas, 1 punto;
- Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 2 puntos;
- Cursos de más de 21 horas lectivas, 3 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo. A tal efecto:

- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante certificado expedido por el funcionario competente del órgano correspondiente.
- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

En caso de empate en la fase de concurso, se priorizará la mayor puntuación en el apartado 1.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

OCTAVA - CALIFICACIÓN

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

NOVENA - CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá la bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección.



El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será al primer aspirante disponible de la lista. Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, así como la finalización del contrato para el que fue llamado, ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio del correo electrónico designado por el aspirante, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas.

DÉCIMA - INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos		NIF	
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala	
Denominación del puesto:			
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
Física Jurídica			
Nombre y apellidos / Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES.</p>			



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Poseer carnet de conducir tipo B.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Trijueque
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativos derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Destinatarios	Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede, para consultar/solicitar información adicional y detallada sobre protección de datos, dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpdrgpd@gmail.com

<p>FECHA Y FIRMA</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__.</p> <p>El solicitante,</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE</p>
--

ANEXO II: TEMARIO

Tema 1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y UNIDADES DE MEDIDA DE FONTANERÍA.

Tema 2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y UNIDADES DE ELECTRICIDAD.

Tema 3. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Tema 4. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trijueque, a 9 de noviembre de 2023. El Alcalde, Javier Vela Valderas.